


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ DEL SERIAL DE CICLISMO "COPA SMG", PERTENECIENTE A LA CAJA SMG S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **EDUARDO** , DIRECTOR DEPORTIVO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL SERIAL DE CICLISMO "COPA SMG", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", Y POR OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, LIC. JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA, L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ, L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ Y CESAR HILARIO PIÑA ORTIZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DEPORTES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO "LAS PARTES"; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETERSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES: -----

Nelson Gonzalez
Jacqueline Rodriguez


DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMITÉ" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -----

I.I. QUE SU REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA RESPALDAR LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE PLASMEN; Y SE IDENTIFICAN CON LA CREDENCIA PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON OCR: , QUE SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE, PREVIO COTEJO CON SU ORIGINAL. -----

Cristian

I.II. QUE ESTE EVENTO TIENE COMO OBJETIVO LA COLABORACIÓN Y EL COOPERATIVISMO ENTRE MUNICIPIOS Y EL DESARROLLO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL CICLISMO DE RUTA Y DE MONTAÑA. -----

I.III. QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA PARA ENFRENTAR LOS COMPROMISOS QUE AQUÍ SE DESCRIBEN. -----

I.IV. QUE PROPORCIONAN COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE , NUMERAL: , COLONIA , CÓDIGO POSTAL: , EN , JALISCO. -----

Cesar

I.V. QUE ES SU VOLUNTAD Y DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COMPRAVENTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. -----

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRÁVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE: -----

Amador

II.I.- QUE ES UN MUNICIPIO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

II.II.- QUE EL LIMÓN, JALISCO, ES UN MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE JALISCO; TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 Y 4 NUMERAL 34 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

II.III. - QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SÍNDICO Y EL NÚMERO DE REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE DETERMINE LA LEY, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

II.IV.- QUE EN SU REPRESENTACIÓN COMPARECEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA ELECTORAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, RESPECTIVAMENTE. -----

II.V.- QUIENES ACUDEN EN SU REPRESENTACIÓN, ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 52 FRACCIÓN II, 61 Y 64 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL MISMO EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -----

II.VI. - QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RODRIGO CAMACHO, NUMERAL 01, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL: 48700, EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO. -----

II.VII. - QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MLI850101G56. -----

II.VIII.- QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS. -----

III. DECLARAN "LAS PARTES": -----
ÚNICO: ACUERDAN, SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE COLABORACIÓN Y EL COOPERATIVISMO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL COMITÉ" PARA EFECTO DE REALIZAR UN EVENTO QUE TIENE COMO PROPOSITO DESARROLLAR, FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL CICLISMO DE RUTA Y DE MONTAÑA. -----

SEGUNDA.- EL COMITÉ DEL SERIAL DE CICLISMO "COPA SMG" SE COMPROMETE A:

I. EN MATERIA DE DIFUSIÓN: REALIZAR Y DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS LA CONVOCATORIA GENERAL Y POR CARRERA, A LA CREACIÓN DE LA PÁGINA ALUSIVA AL SERIAL, FOTOS Y VIDEOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA.

II. EN MATERIA DE PREMIACIÓN: LLEVAR PODIUM, META, SONIDO, CRONISTA, LONA DE FONDO PARA LA PREMIACIÓN, COMPRA Y ENTREGA DE MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE CADA CARRERA, ASÍ COMO TROFEOS PARA LOS GANADORES DEL SERIAL.

III. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA: PAGO DE HONORARIOS DEL ORGANIZADOR GENERAL, CONTRATAR LOS JUECES ENCARGADOS DE LA INSCRIPCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CARRERA, VIÁTICOS DE JUECES Y PERSONAL DE APOYO, VACIADO DE RESULTADOS Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL.

TERCERA.- EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN SE COMPROMETE A:

I. EN MATERIA DE DIFUSIÓN: ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA CONVOCATORIA Y RUTA ANTES DE SU CARRERA. DISTRIBUCIÓN DE CONVOCATORIAS E INVITACIÓN A CORREDORES LOCALES DE TODAS LAS CARRERAS (LAS FECHAS ESTABLECIDAS NO SE PUEDEN CAMBIAR).

II. EN MATERIA DE PREMIACIÓN: RECONOCIMIENTOS PARA LOS PRIMEROS 5 LUGARES DE CADA CATEGORÍA Y GARANTIZAR UNA

BOLSA MÍNIMA DE \$ 10,200.00 PESOS (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) A REPARTIR ENTRE LAS CATEGORÍAS POR CADA EVENTO REALIZADO.

III. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA: TENER EL DISEÑO Y TRAZADO DE LA PISTA, GARANTIZAR EL ACCESO GRATUITO AL RECONOCIMIENTO Y COMPETENCIA. ASÍ COMO LA HIDRATACIÓN DEL EVENTO Y NÚMEROS PARA LOS CORREDORES. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROVEER LA SEGURIDAD PUBLICA DEL EVENTO, PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD, ADEMÁS DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

CUARTA.- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. CADA UNA DE LAS PARTES CORRERÁ CON LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SUS COMISIONES Y COMPROMISOS REDACTADOS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

LAS INSCRIPCIONES SERÁN RECOGIDAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR, EL DINERO RECABADO SERÁ PARA PAGAR A LOS JUECES DE LA CARRERA, SE DEBERÁ RECARAR EN LA BOLSA ALREDEROR DE \$ 40,000.00 PESOS (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MN) PARA REPARTIR ENTRE EL SERIAL DE RUTA Y MONTAÑA Y REALIZAR EL CONVIVIO FINAL ENTRE LOS CORREDORES.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EN TANTO SE CUMPLAN LOS ACUERDOS AQUÍ PACTADOS, ES DECIR, UNA VEZ REALIZADO EL EVENTO Y CUMPLIDO "LAS PARTES" SUS COMPROMISOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- LAS FECHAS PACTADAS. LAS FECHAS PARA ESTE 2023 QUEDARÁN PACTADAS DESDE EL INICIO DEL AÑO Y NO PODRÁN SER CAMBIADAS DE FECHA DESDE EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL LIMÓN JALISCO, CARRERA DE MONTAÑA, DEBIENDOSE REALIZAR EL DÍA 5 DE MARZO DEL 2023.

SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN. SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1. POR ACUERDO EXPRESO ENTRE "LAS PARTES".

2. POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
3. A PETICIÓN EXPRESA DE CUALQUIERA DE LOS INTERESADOS.


OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS LEYES DEL ESTADO DE JALISCO Y A LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN QUE EN RAZÓN DE SU PRESENTE O FUTURO DOMICILIO PUDIERAN TENER. -----

MANIFIESTAN QUE HABIENDO LEÍDO DETALLADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADOS DE SUS CONTENIDOS, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFIESTAN CONFORMES, POR LO QUE LO RATIFICAN EN ESTE ACTO Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE EL GRULLO JALISCO, A 27 DE FEBRERO DEL 2023. -----

POR EL COMITÉ DEL SERIAL DE CICLISMO "COPA SMG"



C. EDUARDO
DIRECTOR DEPORTIVO



C. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL


POR EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO



JACQUELINE RODRIGUEZ GRAJEDA
SÍNDICA MUNICIPAL



L.C.D. AMADOR SANTANA JIMENEZ
SECRETARIO GENERAL



L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



C. CESAR HILARIO PIÑA ORTIZ
DIRECTOR DE DEPORTES

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y el Comité del Serial de Ciclismo "Copa SMG", con fecha 27 de febrero de 2023 dos mil veintitrés.